Estimado padre y/o tutor legal o estudiante adulto:

Uno de los períodos de transición más importantes en la vida consiste en terminar la escuela secundaria y entrar en el mundo adulto. Para tener éxito en esta transición, los estudiantes requerirán estar preparados para entender las expectativas del mundo laboral.

La reciente legislación denominada Ley de Innovación y Oportunidades de la Fuerza Laboral ha proporcionado los medios para que los estudiantes de catorce (14) a veintidós (22) años con discapacidad reciban servicios de transición previos al empleo. Los servicios de transición previos al empleo proporcionan los servicios esenciales, enfocados en las carreras, enumerados a continuación.

* Consejería para exploración de trabajos
* Aprendizaje basado en el trabajo
* Preparación para el lugar de trabajo
* Asistencia para matricularse a nivel post-secundario
* Autodefensa de derechos

Los servicios de transición previos al empleo son coordinados por su consejero de rehabilitación vocacional local, los maestros de su hijo y/u otros profesionales de la escuela que quizás ya estén involucrados en el apoyo o provisión de servicios (por ejemplo, un director de educación especial, un proveedor de terapia, etc.). Le podría ser útil estar al tanto de lo siguiente:

* No se requiere que el estudiante posea un Plan de Educación Individualizado (IEP) ni un plan 504 vigentes para recibir servicios de transición previos al empleo.
* No hay costo por estos servicios para los individuos que los reciben, ni para sus familias.
* La mayoría de los servicios de transición previos al empleo son proporcionados por organizaciones locales que tienen acuerdos con el Departamento de Servicios Humanos de Tennessee.
* La participación en servicios de transición previos al empleo no califica al individuo para servicios de rehabilitación vocacional. Un estudiante puede recibir cualquier servicio de transición previo al empleo, o una combinación de éstos, adaptados a sus necesidades educativas y la meta de un empleo integrado competitivo.

Un Programa de Asistencia al Cliente (CAP) está disponible para ayudarle a:

* Entender los servicios y beneficios disponibles en Rehabilitación Vocacional;
* Entender sus derechos y responsabilidades ante la ley.

El CAP es proporcionado por *Disability Rights Tennessee*. Puede comunicarse con el CAP por correo a: 2 International Plaza, Suite 825, Nashville, TN 37217; llamándolos al (1-800) 342-1660 o TTY (1-888) 852-2852 o al correo electrónico [GetHelp@disabilityrightstn.org](mailto:GetHelp@disabilityrightstn.org).

El consejero local de Rehabilitación Vocacional asignado a la escuela de su hijo es: